desembolsarse el setenta y cinco por ciento restante cuando lo acuerde el Consejo de Administración, dentro de un plazo no superior a cinco años.

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad.

Vigo, 16 de julio de 2004.—El Secretario, José Isaac Paz González.—El Presidente, Manuel Ángel Villar Pérez.—38.191.

#### LABORATORIO STADA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

BAYVIT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de «Laboratorio Stada, Sociedad Limitada» y «Bayvit, Sociedad Anónima», aprobaron en fecha 24 de junio de 2004 la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Bayvit, Sociedad Anónima» por «Laboratorio Stada, Sociedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida y extinción de la absorbida (sin aumentarse el capital de la absorbente al ser ésta titular del 100 por cien del capital de la absorbida), y siendo los balances de fusión, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2003. Se fija como fecha de eficacia contable de la fusión el día 1 de enero de 2004 No existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de acciones o participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión. La fusión proyectada se realizará al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no habiendo lugar a la elaboración de informes por los Administradores ni a la intervención de expertos independientes en el provecto de fusión. No se concede a tales personas ventaja alguna en la sociedad absorbente.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid y Sant Just Desvern, 24 de junio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración Federico Frühbeck y Peter Niemann.—39.000. 1.ª 3-8-2004

#### LANTANA, S.A.

Disolución v liquidación

Se hace público, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día 31 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad disolver la sociedad, procediendo por acuerdo unánime de la misma Junta a la liquidación definitiva de la sociedad y aprobándose por unanimidad el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública acreedora de devo- lución de impuestos	635,08 86.765,20
Total Activo	87.400.28

	Euros
Pasivo:	
Capital social Reserva legal Resultados negativos de ejercicios anteriores Pérdidas y Ganancias	60.101,21 833,45 - 13.952,05 40.417,67
Total Pasivo	87.400,28

Barcelona, 19 de julio de 2004.—Liquidador único, Antoni Armengol Arnan.—38.124.

### LEONESA DE AUTOMÓVILES Y CONCESIONES, S.A.

Balance de liquidación

Por acuerdo de Junta General de accionistas de la compañía, celebrada el 31 de diciembre de 2003, se aprueba el siguiente Balance final de liquidación:

-	Euros	
Activo:		
Inmovilizaciones materiales	340.859,16 233,28 72.506,69 56.141,44 2.061,05	
Total Activo	471.801,62	
Capital	330.556,66 71.143,91 33.325,93 36.775,12	
Total Pasivo	471.801,62	
León, 7 de julio de 2004—El Liquidador único		

León, 7 de julio de 2004.—El Liquidador único, Camino Palacios Vicente.—38.193.

## LOGICAL SOUND, S. L.

Los Administradores Solidarios de «Logical Sound, Sociedad Limitada» han acordado convocar Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de septiembre de 2004 a las doce horas en el domicilio social de la compañía con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales de los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Segundo.—Aplicación de los Resultados de dichos ejercicios.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por los Administradores, durante los citados ejercicios.

Cuarto.—Disolución, liquidación y extinción de la sociedad

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.-Aprobación si procede de la correspondiente acta.

Los accionistas podrán obtener a partir de la presente convocatoria, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el examen de los mismos.

Madrid, 28 de julio de 2004.—Los Administradores Solidarios, Carlos Martos Wensel. Miguel Angel de la Vega Rojas.—38.685.

#### MAKURSA, S. A.

#### (En liquidación)

La Junta General Universal de Makursa, Sociedad Anónima (en liquidación), celebrada el 24 de junio de 2004, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad aprobando el Balance Inicial y Final de Liquidación que seguidamente se detalla:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizado Inmaterial:	
Aplicaciones informáticas	0
Suma Inmovilizado Inmaterial	0
Inmovilizado Material:	
Maquinaria Instalaciones Equipos informáticos	0 0 0
Suma Inmovilizado Material	0
Total Inmovilizado	0
Activo circulante:	
Deudores:	
Deudores Personal Administraciones Públicas	0 0 0
Suma Deudores	0
Inversiones financieras temporales:	
Tesorería	0
Total activo circulante	0
Total activo	0
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital Suscrito	0
Reserva Legal	0
Resultados Negativos Ejercicios	
Anteriores	0
Total Fondos Propios	0
Acreedores:	
Acreedores largo plazo	0
Total acreedores	0
Total pasivo	0

San Sebastián, 15 de julio de 2004.—El Liquidador, D. Lander Letemendia Pérez de Eulate.—38.450.

# MARÍTIMA DÁVILA, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

# INMODAVILA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas Universales de Marítima Davila, Sociedad Anónima, e Inmodavila, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 30 de junio de 2004, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de rama de actividad de Marítima Davila, Sociedad Anónima, por la que se segregará una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad operativa y económica autónoma, traspasándolo en bloque en favor de la sociedad ya existente Inmodavila, Sociedad Limitada. La escisión se acuerda conforme al Proyecto de Escisión Parcial de Rama de Actividad redactado por los Administradores de